

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1855)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 peseta  
Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —  
Idem oficiales ídem id..... 0'90 —  
Idem particulares..... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey, Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Estando fijado el precio máximo del kilogramo para la venta al público del pan, de consumo corriente, a pesetas 0'65; el de carne de vaca, a 4'30 la de primera clase, 3'40 la de segunda y 1'60 la de tercera, y el de azúcar blanquilla, a 1'75, y teniendo noticia de que por alguno de los vendedores de los citados artículos se vienen infringiendo los precios acordados, he dispuesto se giren visitas de inspección a fin de comprobarlo y ver si están expuestos al público en lugar visible carteles con los precios indicados, estando dispuesto a imponer la multa máxima a la primera falta y a clausurar los establecimientos de los reincidentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los industriales interesados y del público en general. Debiendo advertir que en este Gobierno Civil (Sección de Abastos) se recibirán cuantas denuncias se formulen por los particulares, en la seguridad de que procederé con toda energía a castigar las infracciones una vez sean estas comprobadas.

Madrid, 18 de septiembre de 1923.

El Gobernador,  
El Duque de Tetuán

#### Factura de Obras públicas

Fomento.—Aguas

Doña Filomena de la Roca Fernández, vecindada en los Santos de la Humosa de esta provincia y represen-

tada por D. Enrique Yebra Pérez, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Molino de Viento, número 16, ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando la concesión del aprovechamiento de aguas públicas a que se refiere la siguiente nota, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 8 de septiembre de 1918 acompaña a la misma:

«Nota relativa a la petición de un salto de agua, redactada en la forma que se previene en el artículo 9.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918.

Nombre de la peticionaria; doña Filomena de la Roca Fernández; clase del aprovechamiento, salto de agua para obtención de fuerza industrial; cantidad de agua que se solicita, 8 litros por segundo; corriente de donde se deriva, río Henares; término municipal donde radican las obras, Los Santos de la Humosa; sitio y nombre de la finca, Abrevadero.

Los Santos de la Humosa, 28 de agosto de 1923.—Filomena de la Roca.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918 se publica la presente nota, que fué presentada en este Gobierno Civil el día 4 del actual, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, que comenzará a contarse el 16 del corriente y terminará el día 15 de octubre próximo, a las trece horas, durante el cual deberá la peticionaria presentar su proyecto, y se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición anunciada e sean incompatibles con ella.

Madrid, 7 de septiembre de 1923.

El Gobernador,  
Navarro Reverter

(A.—842)

### Diputación Provincial DE MADRID

Contaduría.—Negociado 4.º

#### AVISOS

En el 16 sorteo de amortización de Obligaciones Provinciales, verificado en el día de hoy, han resultado premiadas las que a continuación se indican:

Número de las bolas extraídas	Número de las Obligaciones premiadas
11	101 a 110
12	111 a 120
61	601 a 610
164	1.631 a 1.640
178	1.771 a 1.780
230	2.291 a 2.300
246	2.451 a 2.460
355	3.541 a 3.550
483	4.821 a 4.830
481	4.831 a 4.840
578	5.771 a 5.780

Los señores tenedores de dichas Obligaciones podrán presentar en la Contaduría de esta Corporación las facturas correspondientes para su cobro desde el día 1.º de octubre próximo.

Madrid, 15 de septiembre de 1923.

El Presidente

(Núm. 2.411)

Los señores tenedores de Obligaciones Provinciales podrán presentar las facturas de cupones de vencimiento de 1.º de octubre próximo en el Negociado de Ingresos de esta Corporación desde el día de la mencionada fecha.

Madrid, 15 de septiembre de 1923.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

(Núm. 2.410)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 13 de enero de 1923, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar las gracias a S. M. el Rey, por conducto del señor Mayordomo mayor de Palacio, por el donativo de un gamo destinado a la comida de las asiladas de la Inclusa.

Que conste en el acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del excelentísimo señor Obispo de Sión, Patriarca de las Indias, y que se transmita el acuerdo a la familia del finado.

Designar a D. Francisco Sáiz Herráiz para que represente a la Diputación en el Congreso de Reorganización Sanitaria.

Quedar enterada de un oficio del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes dando cuenta de que, por la excelentísima señora Marquesa de Perinat, le han sido enviados 300 juguetes con destino a las niñas pequeñas acogidas en dicho Asilo, y por el doctor D. Gregorio Marañón, 200 objetos de regalo para las mayores; dar las gracias a los donantes y publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada de la relación de los señores Diputados y demás personas que han contribuido a la suscripción abierta para la compra de juguetes con destino a los niños acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Quedar enterada de la carta de don Fernando Castelo, Decano que fué del Cuerpo Médico, mostrando su agradecimiento a la Corporación por las atenciones de que le ha hecho objeto durante el tiempo que ha estado al servicio de la misma, y ofreciendo sus servicios médicos en cualquier momento en que los considere necesarios,



y comunicar a dicho señor la satisfacción con que se ha recibido sus ofrecimientos.

Quedar enterada de una carta del Director técnico del Instituto de Biología y Sueroterapia participando que ha remitido al señor Decano del Cuerpo Médico un lote de productos del Laboratorio «Ibys», para que sean utilizados en las clínicas del Hospital Provincial; y darle las gracias.

Desestimar la instancia de la casa Bayer y Compañía, referente a suministros de productos farmacéuticos patentados al Hospital de San Juan de Dios.

Quedar enterada, con satisfacción del donativo de 50 pesetas hecho por el Casino de Madrid para la adquisición de juguetes con destino a los niños de

la Inelusa, y que se den las gracias a la entidad donante.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de la Hermana de la Caridad del Hospital Provincial, Sor Gregoria Estivil, y que los gastos del sepelio se abonen con cargo a la cantidad presupuesta para este objeto.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de febrero próximo.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de noviembre último.

Clasificar la jubilación del peón caminero, D. Félix González Rodrigo, con el haber pasivo de 684 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde.

Aprobar el presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1922-23, en la siguiente forma:

## GASTOS

### CAPITULO PRIMERO

#### Administración Provincial

##### ARTICULO 1.º—Personal y material

###### PERSONAL

	Pesetas
Por importe de dietas devengadas por asistencia a la Comisión Provincial, a la Mixta de Reclutamiento y al Tribunal de lo Contencioso en febrero y marzo último, y gastos de representación de la Presidencia correspondientes a los mismos meses, declarado de abono en 20 de mayo.....	5.993 40
Por dietas correspondientes al Sr. Diputado D. Justo Sarabia por asistencia al Tribunal de lo Contencioso en marzo último....	40 >
Por lo que se calcula indispensable para satisfacer a la Hacienda el importe total de los descuentos sobre haberes.....	1.500 >
	7.533 40

###### MATERIAL

Por importe de varias facturas de la señora viuda de Catalá por material de escritorio suministrado en el ejercicio anterior y declarado de abono en 20 de mayo último.....	2.840 75
	10.374 15

### CAPITULO III

#### Obras obligatorias

##### ARTICULO 1.º—Reparación y conservación de caminos

	Pesetas
Aumento que se considera necesario a la partida, ya agotada, para reparación de casillas de paones camineros.....	2.000 >

##### ARTICULO 2.º—Reparación y conservación de fincas

Por facturas de obras y consumo de fluido eléctrico en la Casa Palacio declaradas de abono en 29 de mayo último, a saber:	
Unión Eléctrica Madrileña, fluido diciembre 1921.....	173 38
Idem, Id. enero 1922.....	99 39
Idem, Id. febrero 1922.....	129 36
Idem, Id. marzo 1922.....	181 50
D. Angel Giménez, obra de fumista, diciembre 1921.....	258 >
D. José Rétana, materiales de obras, ídem.....	79 61
Idem, ídem, ídem.....	451 04
	3.372 31

### CAPITULO IV

#### Cargas

##### ARTICULO 2.º—Pensiones

	Pesetas
Por lo que se calcula indispensable aumentar a la consignación del presupuesto ordinario por las jubilaciones y pensiones acordadas dentro de este ejercicio.....	26.000 >

## CAPITULO VI

### Beneficencia

#### ARTICULO 1.º—Atenciones generales

	Pesetas
Sección de Investigación.—Por deficiencia en la consignación ordinaria, según gasto realizado hasta la fecha.....	1.200 >
Dementes.—Por estancias en los manicomios de Ciempozuelos y Valladolid, en los meses de enero, febrero y marzo últimos, declaradas de abono en 20 de mayo.....	98.240 80
Laboratorio.—Por importe de facturas de drogas suministradas en los últimos meses del ejercicio anterior por los señores Hijos de Ulzurrun, D. Zacarías Homs y D. Teodoro Torrecilla, declaradas de abono en 20 de mayo último....	1.212 70
	100 653 50

#### ARTICULO 2.º

### Hospital Provincial

Por importe de suministros no satisfechos en el ejercicio anterior, por insuficiencia de crédito, y declarados de abono en 20 de mayo último:

	Pesetas
De Víveres, utensilios y combustibles.....	95.264 64
De Botica.....	7.446 86
De Cargas.....	224 >
De Culto.....	48 80
De Generales.....	5.158 74
	108.142 74
En Víveres debe consignarse el importe de una factura de D. Julio Moreno por suministro de leña en noviembre de 1921, que fué tramitada en octubre último, y asciende a.....	2.196 04
En Generales también debe consignarse el importe de varias facturas de agua del Canal de Isabel II, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio anterior y del 1920 21, que ascienden a.....	900 80
En Culto, para las necesidades del resto del ejercicio, precisa un aumento de.....	400 >
	111.639 58

#### ARTICULO 3.º

### Hospital de San Juan de Dios

Por importe de suministros no satisfechos en el ejercicio anterior, por insuficiencia de crédito, y declarados de abono en 20 de mayo último:

	Pesetas
De Víveres, utensilios y combustibles.....	41.233 59
De Botica.....	1.560 35
De Camas, ropas y vestuario.....	151 25
De Generales.....	2.929 82
	45.881 01

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

En Víveres, utensilios y combustibles.....	30.000 >
En Botica.....	4.000 >
En Culto.....	100 >
En Generales.....	5 000 >
	39.100 >
	84.981 01

#### ARTICULO 4.º

### Hospicio y Colegio de Desamparados

Por importe de suministros no satisfechos en el ejercicio anterior, por insuficiencia de crédito, y declarados de abono en 20 de mayo último:

	Pesetas
De Víveres, utensilios y combustibles.....	37.068 11
De Botica.....	1.387 40
De Educación.....	473 50
De Reproductivos.....	11.303 66
De Generales.....	7.447 60
	57.680 27



Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

	Pesetas	
En Viveres, utensilios y combustibles.....	25.000 »	
En Botica.....	500 »	
En Generales.....	4.000 »	
		29.500 »
En Educación, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre último, se restablece la consignación por asistencia del señor Profesor Jefe a la clase de adultos, importante.....		625 »
		<u>87.805 27</u>

ARTICULO 5.º

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

Por importe de suministros no satisfechos en el ejercicio anterior, por insuficiencia de crédito, y declarados de abono en 20 de mayo último:

	Pesetas	
De Viveres, utensilios y combustibles.....	23.285 11	
De Botica.....	466 37	
De Camas, ropas y vestuario.....	710 »	
De Educación.....	225 95	
De Culto.....	102 20	
De Generales.....	2.028 86	
		36.817 99

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

	Pesetas	
En Viveres, utensilios y combustibles.....	10.000 »	
En Botica.....	500 »	
		10.500 »
En Generales debe consignarse el importe de varias facturas del Canal de Isabel II, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio anterior del 1920-21, y que asciende a.....		325 45
En Viveres también debe consignarse el importe de una factura de D. Luis Martínez, por suministro de carbón en enero de 1921, no tramitada hasta el mes de mayo último, y que asciende a.....		63 65
		<u>47.707 09</u>

ARTICULO 6.º

Inclusa y Colegio de la Paz

Por importe de suministros no satisfechos en el ejercicio anterior, por insuficiencia de créditos, y declarados de abono en 20 de mayo último:

	Pesetas	
De Viveres, utensilios y combustibles.....	94.328 69	
De Botica.....	3.023 50	
De camas, ropas y vestuario.....	502 50	
De Educación.....	1.136 85	
De Generales.....	17.741 02	
		117.232 56

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

	Pesetas	
En Viveres, utensilios y combustibles.....	90.000 »	
En Botica.....	2.000 »	
En Educación.....	500 »	
En Generales.....	10.000 »	
		102.500 »
En Generales debe consignarse el importe del consumo de agua del Canal de Isabel II, durante el cuarto trimestre del ejercicio anterior y del 1920-21, y que asciende a.....		780 69
		<u>220.513 25</u>

ARTICULO 7.º

Casa de Maternidad

Por importe de suministros no satisfechos en el ejercicio anterior, por insuficiencia de crédito, y declarados de abono en 20 de mayo último:

	Pesetas	
De Viveres, utensilios y combustibles.....	11.814 95	
De Botica.....	2 8 37	
De Camas, ropas y vestuario.....	150 »	
De Culto.....	82 50	
De Generales.....	3.273 15	
		15.548 97

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

	Pesetas	
En Viveres, utensilios y combustibles.....	6.000 »	
En Generales.....	3.000 »	
		9.000 »
En Generales debe consignarse el importe del consumo de agua del Canal de Isabel II, durante el cuarto trimestre del ejercicio anterior y del 1920-21, que ascienden a.....		231 40
		<u>24.780 37</u>

Resumen de aumentos en Beneficencia

	Pesetas
Atenciones generales.....	100.653 50
Hospital Provincial.....	111.639 58
Hospital de San Juan de Dios.....	84.981 01
Hospicio.....	87 805 27
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	47.707 09
Inclusa.....	220.513 25
Casa de Maternidad.....	21.780 37
	<u>673.080 07</u>

CAPITULO X

Carreteras

ARTICULO 2.º—Construcción de carreteras

Por importe de los siguientes créditos declarados de abono en 20 de mayo último:

	Pesetas
Nómina de indemnizaciones de salidas del personal facultativo correspondiente a marzo último.....	892 89
Certificación de obras en la carretera de Mejorada a Velilla, en marzo último, a favor de D. Calixto García.....	4.999 70
	<u>5.892 59</u>

RESUMEN DE GASTOS

	Pesetas
Cap. I.—Administración Provincial.....	10.374 15
» III.—Obras obligatorias.....	3.372 31
» IV.—Cargas.....	26.000 »
» VI.—Beneficencia.....	678.080 07
» X.—Carreteras.....	5.892 59
	<u>723.719 12</u>

INGRESOS

Sobrante que aparece en el Presupuesto general de ingresos y gastos.....	<u>7.029.479 26</u>
--	---------------------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

	Pesetas
Importan los ingresos.....	7.029.479 26
Idem los gastos.....	723.719 12
Sobrante.....	<u>6.305.760 14</u>

Madrid, 15 de enero de 1923.—El Secretario, Simón Viñals

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial

Manso Aspiazu (Luis), Péz Guiró (Miguel), Amo Martínez (Luis del), López González (Anastasio), cuyos actuales domicilios y paraderos son ignorados, comparecerán ante la Sala de Justicia de la Cárcel Modelo (plaza de la Moncloa, núm. 1), el día primero

y siguientes del próximo mes de octubre, y hora de las dos de su tarde, a declarar como testigos en la causa instruida contra Pedro Matheu Cúcido y otros, por asesinato del excelentísimo señor don Eduardo Dato; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de septiembre de 1923.  
El Oficial de Sala,  
Abel Aparici.  
(Núm. 2.414) (B.—2.615)



## Juzgados de primera instancia

## BUENAVISTA

Rodríguez Cervantes (Casto), domiciliado últimamente en la calle de Ceres, 24, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad, en causa por robo, instruida con el número 320 de 1920.

Madrid, 12 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Joaquín Díaz Cañabate  
(B.—2.598)

Borbón de la Rubia (Ricardo), domiciliado últimamente en la calle García de Paredes, número 36, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad, en causa por daños, instruida con el número 217 de 1917.

Madrid, 12 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Joaquín Díaz Cañabate  
(B.—2.599)

Orihuela Albor (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, 20, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad, en causa por hurto, instruida con el número 104 de 1919.

Madrid, 12 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Joaquín Díaz Cañabate  
(B.—2.600)

## CENTRO

Lucientes Rodríguez (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión periodista, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Melilla, calle de Sor Josefina, número 5, procesado por injurias en causa número 1.175 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado  
José María de la Torre  
(B.—2.601)

## CHAMBERÍ

Basanta Heredero (Marcos), de veinte años, hijo de José y de Romualda,

soltero, vaquero, domiciliado últimamente en la calle de Jerónima Llorente, núm. 2, bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y para notificarle y llevar a efecto su prisión dictada por la Audiencia, en causa por lesiones número 651-920, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Zoilo Rodríguez  
(B.—2.593)

Groizar Martín (Ángel), domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 20, segundo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 326 de 1923.

Madrid, 10 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Zoilo Rodríguez  
(B.—2.594)

## PALACIO

Escobar Eguibar (Emilio), natural de Leganés, hijo de Juan y Paz, de estado casado, profesión mecanógrafo, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, 17, segundo derecha, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del licenciado Pérez Herrero, para constituirse en prisión decretada con esta fecha, y prestar declaración indagatoria.

Madrid, 11 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
P. S.  
Clemente Novoa  
Antonio Falcón  
(Núm. 2.407) (B.—2.584)

González López (Adrián), natural de Cañaveras, hijo de Matías y Teófila, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 35, principal, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del licenciado Sr. Pérez Herrero, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia, el 16 de febrero último, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 12 de septiembre de 1923.

El Secretario,  
P. S.  
Clemente Novoa  
Antonio Falcón  
(Núm. 2.408) (B.—2.585)

## CHINCHÓN

García López (Josefa), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Provisiones, núm. 38, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducida a prisión en causa que contra la misma se sigue por uso de nombre supuesto y estafa.

Chinchón, 1.º de septiembre de 1923.

El Secretario,  
Juan Escanellas  
— El Juez de instrucción,  
J. M. Castelló  
(Núm. 2.339) (B.—2.524)

## OCAÑA

Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Muñoz, de unos treinta y seis años de edad, ojos tiernos, y viste traje de paño pardo, gitano dedicado a componer paraguas, que el día 29 de agosto último vendió en Madrid (Ríos Rosas) un burro a Basilio de la Torre Andrés, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en causa que con el núm. 68 de este año se instruye por hurto de un burro; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ocaña, a 3 de septiembre de 1923.

P. S. M.  
(Firmado)  
Gabriel de Usera  
(Núm. 2.357) (B.—2.511)

## TARANCON

Ballesta Asensio (José Miguel), vecino de Huércal Overa (Almería), y que hace algún tiempo se ausentó de dicha población, debiendo encontrarse por la provincia de Madrid ejerciendo su oficio de vendedor ambulante, comparecerá ante la Il.ª Audiencia Provincial de Cuenca, el día 24 de septiembre actual y hora de las diez de la mañana, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día, de la causa que se ha seguido en este Juzgado contra Antonio González López, sobre estafa, y bajo las prevenciones legales si dejare de comparecer.

Dado en Tarancón, a siete de septiembre de 1923.

El Secretario,  
Ricardo Segovia  
Luis Salcedo Ansó  
(Núm. 2.371) (B.—2.55E)

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

En ejecución de sentencia firme dictada en este Juzgado en autos de juicio verbal a instancia de D. José Ronnile Ruiz, representado por D. Jaime Ceriola contra D. Victoriano Portero, se sacan a la venta en pública subasta, con un veinticinco por ciento de descuento, varios géneros de ultramari-

nos, que han sido tasados en la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte del actual, a las diez de su mañana, en la Sala-Audiencia del Juzgado municipal de Buenavista, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos veintitrés.

Y a fin de que sea inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
(Firmado)  
(A.—813)

## "La Mutual Franco Española,"

Próximo el reparto de la Caja de Vida de mil novecientos once, se hace saber a todos los asociados que se consideren con derecho a ser incluidos en el reparto de la citada Caja, que en cumplimiento de los artículos veintinueve, treinta y treinta y uno de los Estatutos, deberán entregar en la Dirección general de la Sociedad, Alcalá, treinta y ocho, Madrid, los documentos necesarios, consistentes en certificación de existencia del asegurado y certificación de la inscripción de su nacimiento, siendo conveniente que al entregarlos se indique el número de las pólizas.

Deberán tener muy en cuenta los interesados que de no presentar dichos documentos en el plazo de tres meses a contar desde el día uno de octubre próximo, perderán todo derecho a posterior reclamación una vez hecho el reparto de la Caja de Vida correspondiente al año mil novecientos once, entre los beneficiarios que figuren con sus pólizas en vigor y hagan la reclamación y hayan presentado los documentos en su tiempo oportuno.

El día treinta y uno de diciembre próximo, quedará cerrado el plazo de admisión e inmediatamente se procederá al reparto de la Caja de Vida.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos veintitrés. — Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Director general, D. Sebastián Gómez Acebo.

(A.—841)

## Depósito de caballos sementales

DE LA  
1.ª ZONA PECUARIA

ANUNCIO

El día 1.º de octubre próximo, y hora de las once treinta, tendrá lugar en este Depósito la venta, en pública y segunda subasta, por pujas a la l'aus, de un caballo que tiene el mismo de desecho.

Alcalá de Henares, 15 de septiembre de 1923.

El Comandante mayor,  
Juan Martín

V.º B.º  
El Teniente Coronel,  
(Firmado)

(E.—563)